

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Estudio informativo de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga».

1. Antecedentes.

Con fecha 26 de mayo de 1999 la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias aprobó técnicamente el estudio informativo de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

La información pública se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», de 31 de mayo de 1999, realizándose en paralelo el trámite de información oficial.

El estudio informativo sometido a información pública y oficial comparaba diferentes alternativas de trazado que fueron estudiadas en dos fases. En la fase A a escalas 1/50.000 y 1/10.000 se analizaron cuatro corredores de los cuales, mediante análisis multicriterio, se seleccionaron dos de ellos, más dos de conexión entre ambos para su estudio en la fase B, a escala 1/5.000. Al final de esta fase B se seleccionó la alternativa 1 como solución propuesta en el estudio informativo.

Durante el período de información pública y oficial se presentaron diecisiete (17) alegaciones.

Transcurrido el plazo de información pública se presentan cinco alegaciones.

La alternativa seleccionada parte de una conexión con la actual LAV Madrid-Sevilla a la salida de Córdoba y se desvía hacia el sur para pasar entre las poblaciones de la Ventanilla y la Fuencubierta. Cruza posteriormente la CN-IV a la altura de la población de Los Algarbes para salir de la provincia de Sevilla y entrar en la de Córdoba, cruzando el río Genil. Esta primera parte del trazado discurre por la compañía sevillana, dominada por las suaves pendientes y los campos de labor. Posteriormente entra de nuevo en la provincia de Sevilla discurriendo próximo a las poblaciones de Herrera, Estepa y Casariche, entrando en la provincia de Málaga, pasando la población de Los Pérez. A partir de aquí enfila el corredor entre la Laguna de Fuente de Piedra y la sierra de Humilladero, para continuar hacia el sur, dejando al oeste el embalse de Guadalhorce y enfrentando la sierra del Valle de Abdalajis, cuya estribación más occidental la atraviesa en un túnel, saliendo a la altura de Las Mellizas. En las proximidades de Alora gira hacia el suroeste, pasando al este de esta localidad y entrando en una serie de túneles al atravesar una sucesión de vaguadas transversales, bajo las elevaciones montañosas de la margen izquierda del valle del río Gaudalhorce. Llega al este de la estación de Cártama, incorporándose al corredor de la línea ferroviaria actual.

2. Informa del Servicio Jurídico.

El Abogado del Estado-Jefe mediante escrito de fecha de 1 de diciembre de 1999 informa que la tramitación seguida en la información pública del estudio de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga se ajusta a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

3. Declaración de impacto ambiental.

Con fecha 31 de julio de 2000 se formuló la declaración de impacto ambiental que se incluye como anejo a esta aprobación.

En esta declaración se establece que la redacción del proyecto de construcción que desarrolle la alter-

nativa 1 de la fase B del estudio informativo y la posterior ejecución y explotación deberán cumplir lo especificado en el estudio de impacto ambiental y las condiciones que se establecen en la declaración de impacto ambiental.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias.

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, elevó con fecha de 4 de agosto de 2000 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga.

5. Resolución.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la Sección 1.ª, Capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo del proyecto, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la opción denominada alternativa 1 de la fase B del estudio informativo.

De acuerdo con las propuestas de la DIA deberán llevarse a cabo los estudios siguientes:

Estudio hidrogeológico con el objeto de prevenir los efectos que el túnel proyectado, que discurre a través de la Unidad Hidrogeológica del Valle de Abdalajis, pueda producir sobre los acuíferos de la zona.

Estudio justificativo de la ausencia de afecciones al sistema lagunar de Fuentedepiedra y lagunas satélites.

Estudio de prevención de riesgos de inundación sobre el municipio de Málaga, en correlación con el proyecto de adecuación del río Guadalhorce y la verificación del mantenimiento del drenaje en esta zona.

Estudio sobre medidas de protección de la vegetación.

3.º En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Las modificaciones que se plantean en los apartados siguientes justificando en cada caso la solución adoptada:

3.2.1 Estudio de la ubicación de un nuevo PAET (Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes) en las inmediaciones de Puente Genil-Herrera y la consiguiente reordenación del resto de las instalaciones para explotación y gestión del tráfico a lo largo de la línea.

3.2.2 Ajuste de trazado en el área de la sierra de Abdalajis-Arroyo de las Piedras teniendo en consideración el criterio de máximo nivel de integración en el medio así como las características geotécnicas e hidrogeológicas del mismo. En especial, habrá que realizar un estudio detallado de las posibles alteraciones a la Unidad Hidrogeológica del Valle de Abdalajis que pueda producir el túnel que discurre por el interior de la sierra del mismo nombre.

3.2.3 Ajuste de trazado y estudio detallado del diseño de los túneles de la margen izquierda del Guadalhorce al norte de estación de Cártama, al objeto de armonizar la funcionalidad de la línea con su explotación en condiciones de seguridad.

3.2.4 Ajuste de trazado en las inmediaciones de estación de Cártama para reducir al mínimo las afecciones en zonas urbanizadas.

3.3 La reposición de viales y servidumbre en el estudio informativo se considerará de nuevo en los proyectos constructivos para analizar posibles modificaciones así como la ejecución de nuevos pasos o caminos. Durante la redacción de los proyectos constructivos se mantendrán contactos con

los Ayuntamientos, asociaciones y otros interesados, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir.

3.4 En lo relativo a la reposición de vías pecuarias se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 24, sobre Vías Pecuarias garantizando la continuidad de las existentes.

3.5 En las zonas en las que se prevea la existencia de yacimientos arqueológicos se llevará a cabo, durante la ejecución de las obras, una campaña de reconocimiento con objeto de preservar el patrimonio cultural y artístico.

Madrid, 4 de agosto de 2000.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—58.253.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón de adjudicación contratos, mes de septiembre.

Número de expediente: PO/082/00.

Objeto del contrato: Demolición del varadero para conformar una explanada de trabajo.

Procedimiento: Negociado.

Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2000.

Importe de la adjudicación: 5.787.240 pesetas.

Adjudicatario: «Construcciones y Estudios, Sociedad Anónima».

Grado de Castellón, 16 de octubre de 2000.—El Presidente, Jaime Babiloni Vallet.—58.215.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón de adjudicación contratos, mes de septiembre. Número de expediente: PO/083/00.

Objeto del contrato: Pavimentación de la parcela triángulo fase primera de la explanada exterior.

Procedimiento: Negociado.

Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2000.

Importe de la adjudicación: 19.205.069 pesetas.

Adjudicatario: «Construcciones y Estudios, Sociedad Anónima».

Grado de Castellón, 16 de octubre de 2000.—El Presidente, Jaime Babiloni Vallet.—58.216.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta de la transferencia de concesión.

De acuerdo con las facultades que la vigente Ley de Puertos del Estado de la Marina Mercante otorga al Consejo de Administración, esta Autoridad Portuaria autorizó con fecha 21 de julio de 2000 la división física de los terrenos ocupados en régimen de concesión administrativa por don Miguel Monje Cantera, 600 metros cuadrados, en la explanada del muelle C. Dato y concederle la autorización para transferir una de las partes resultantes de la división, 360 metros cuadrados, a don Juan Luis Jiménez Fernández, para ejercer en ella la actividad de taller de chapa y pintura. Una vez aceptadas las condiciones se dictó por la Presidencia resolución teniendo al adquirente por nuevo concesionario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 26 de septiembre de 2000.—José Eladio González Ríos.—58.124.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa, adjudicada mediante concurso, a la entidad «Globe Canarias, Sociedad Limitada». Expediente 15-PB-23.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ª) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha adjudicado con fecha